

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

(Art. 6 del RD 553/2020, de 2 de Junio)

Firma responsable envío



Nº DI:
Fecha inicio traslado: 17/03/2026

OPERADOR DE TRASLADO

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.
Nombre del centro: CA NA NEGRETA
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com
Tipo de operador: G01
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806
CP: 07840
Provincia: Balears (Illes)
Contacto:
NIMA: 0700000022

ORIGEN DEL TRASLADO

Razón social: CANTINA CAN PARDAL SL
Dirección: AVDA ESPAÑA 108
Teléfono/FAX: Correo-E:

CIF/NIF: B57005837
CP: 07800
Provincia: EIVISSA, Illes Balears

DESTINO DEL TRASLADO

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.
Nombre del centro: CA NA NEGRETA
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806
CP: 07840
Provincia: Balears (Illes)
Contacto:
NIMA: 0700000022

CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

Código LER: 200125
Descripción: ACEITE VEGETAL
Características de peligrosidad: -

Tratamiento: R13

Cantidad: 90 Kg.

TRANSPORTISTA

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.
Nombre del centro: CA NA NEGRETA
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com
Tipo de operador: G01
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806
CP: 07840
Provincia: Balears (Illes)
NIMA: 0700000022

DATOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Fecha de entrega de residuos: 17/03/2026
Aceptación o rechazo de residuos: Aceptado

Cantidad: 90 Kg.
Fecha: 17/03/2026

OTRAS INFORMACIONES

Observaciones:

¿Se opta por que sea la autoridad competente de la comunidad autónoma ante la que se presente el documento de identificación la que remita dicho documento a la autoridad competente de la comunidad autónoma de origen del traslado? SI

Firma responsable destino:



Pendiente de validación de datos por parte de Ca Na Negreta S.A. Fecha de impresión: 17/03/2026 15:43:53

Autodeclaración ISCC para puntos de origen que produzcan aceite de cocina usado (UCO)

Mediante la firma de esta autodeclaración firmante declara que las siguientes exigencias son cumplidas:

La cantidad de UCO producida por el punto de origen es de cinco (5) o más toneladas métricas al mes ☐

El UCO producido por el punto de origen es total o parcialmente de origen animal ☐

Firmando esta autodeclaración, el signatario confirma lo siguiente:

- El UCO hace referencia al aceite y las grasas de origen vegetal o animal utilizados para cocinar comida destinada al consumo humano. Las entregas de UCO que cubre esta autodeclaración constan íntegramente de UCO y no se mezclan con otros aceites o grasas que no cumplan con la definición de UCO.
- El UCO que cubre esta autodeclaración cumple con la definición de «residuo». Esto significa que el UCO es un material que el punto de origen desecha o pretende o tiene la obligación de desechar, y que el UCO no se ha modificado o contaminado intencionadamente para cumplir con esta definición.
- Hay disponible documentación de las cantidades de UCO entregadas.
- Se cumple con la legislación nacional aplicable en relación con la prevención y la gestión de residuos (por ejemplo, para el transporte, la supervisión, etc.).
- Los auditores de entes de certificación o de ISCC (podrán estar acompañados por un representante del punto de recogida) podrán examinar si lo indicado en esta autodeclaración es correcto in situ o poniéndose en contacto con el signatario (por ejemplo, por teléfono).
- La información contenida en esta autodeclaración podrá transmitirse y ser revisada por el ente de certificación del punto de recogida y por ISCC. Nota: El ente de certificación e ISCC mantienen la confidencialidad de todos los datos proporcionados en esta autodeclaración.
- Si las auditorías de los entes de certificación o ISCC revelan que no se cumple con requisitos pertinentes de ISCC o que las declaraciones realizadas en la presente autodeclaración no son correctas, y si por tanto se excluye el punto de origen como proveedor de material certificado de ISCC, ISCC tendrá derecho a **publicar la exclusión** del punto de origen en el sitio web de ISCC.